



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La nota presentada por la Srta. María Victoria Loyarte, en Expediente N° 85/06, informando que el Beneficio de la Jubilación Ordinaria solicitado en los términos de la Ley 12.563 fue denegado por Resolución del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y siendo que dicho beneficio se había incluido en planillas de pago transitorio hasta tanto se dictara el acto administrativo definitivo, el organismo provincial le efectúa un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1-6-02 al 31-12-03. y

CONSIDERANDO:

Que la requirente, habiendo obtenido previamente dictamen favorable del Instituto de Previsión social de la Provincia de Buenos Aires para la obtención de dicho beneficio, mediante consulta efectuada por este Municipio con fecha 11 de febrero de 2002 inició trámite jubilatorio mediante Expediente N° 2350-134.994/02.

Que conforme la legislación vigente, se procedió a dar de baja a la referida agente con fecha 01-06-2002.

Que por Resolución de fecha 13/5/2004, el Instituto de Previsión Social, denegó el beneficio Jubilatorio, por dictamen del Fiscal de Estado, quien opinó que el cargo en examen no se encasillaba entre las previsiones de la normativa invocada.-

Que el 01-06-2002 por Decreto N° 306/02, el Ejecutivo Municipal había procedido a designar a la referida agente como Directora de Unidad de Gestión y Administración Ad Honorem, considerando la prestación del servicio.

Que el Instituto de Previsión Social ha promovido acción judicial tendiente a procurar el reintegro de \$ 32.669, 55, por los conceptos antes señalados, con más sus intereses y costas (Expediente N° 13.412/2005).

Que como consecuencia, la recurrente solicita se le reconozcan los salarios caídos durante el período antes mencionado, como así también se efectúe liquidación por las retenciones y aportes previsionales y sociales de Ley, destinados al IOMA y al I.P.S. por dicho período con el objeto de cancelar el monto originado con el reconocimiento de los salarios caídos.

Que es menester hacer lugar a lo solicitado, toda vez que la misma continuó desempeñando las funciones de Directora en el Establecimiento, quedando acreditada la real prestación de los servicios durante el lapso señalado.

El informe de la Oficina de Personal de fojas 3 a 5, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fs. 7 y el informe del Contador Municipal de fs. 9.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4304

ARTÍCULO PRIMERO: Por las razones expuestas en los considerandos dispónese el pago de los salarios caídos a la Directora de Unidad de Gestión y Administración María Victoria Loyarte, de \$ 61.287,41 por los períodos trabajados durante la tramitación de su jubilación.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al informe de Contaduría, la deuda se registrará con cargo a la cuenta Resultado Acumulado sin Afectación y crédito a la cuenta Deuda Flotante” por un total de \$ 61.287,41

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad los cargos bajo análisis debieron imputarse a la siguientes Partidas:

EJERCICIO 2002

221-1-1-1-2	Personal Jerárquico	\$ 10.854,55
221-1-1-1-3-5-1	Bonificación p/ Antigüedad	\$ 3.923,12
221-1-1-1-3-5-3	Bonificación p/Tiempo Pleno	\$ 2.089,50
221-1-1-1-3-2	Sueldo Anual Complementario	\$ 1.412,05
221-1-1-1-4-1	Aporte I.P.S	\$ 2.193,50
221-1-1-1-4-2-	Aporte I.O.M.A-	\$ 822,56
TOTAL		\$ 21.295,28

EJERCICIO 2003

221-1-1-1-2	Personal Jerárquico	\$ 20.244,10
221-1-1-1-3-5-1	Bonificación p/ Antigüedad	\$ 7.500,22
221-1-1-1-3-5-3	Bonificación p/Tiempo Pleno	\$ 3.897,00
221-1-1-1-3-2	Sueldo Anual Complementario	\$ 2.686,73
221-1-1-1-4-1	Aporte I.P.S	\$ 4.119,33
221-1-1-1-4-2-	Aporte I.O.M.A-	\$ 1.544,75
TOTAL		\$ 39.992,13

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

RUBEN D. SANCHEZ
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETTIN
Presidente H.C.D.